Núm 90 1491

En esta ciudad.
SUSCRICION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NUMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE EN BARCO DE PORTES 30 RS
ID. SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del miércoles 31 de marzo de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Balbina Virgen.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de nuestra Señora de Infantes Huerfanos: de las 10 de la mañana hasta las 6½ de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia. horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
30 7 mañana.	7 2	32 p 0 1	O. N. O. nubecillas.	Sale á 5 h. y 46 m. mañ
id. 2 tarde.	11 1	32 10 1	S. O. id.	
id. 10 noche.	8 5	32 7 1	N. N. E. sereno.	Se pone á 6 h. y 14 m. tar.

Servicio de la plaza para el 31 de marzo de 1841.

Gefe de dia, D. Bentura Francés comandante de infantería teniente de la Guardia Real.=Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Zamora y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real = Hospital y provisiones, Zamora. =Paja y pienso, 7.º lijero. = Teatro, Zamora.=Patrullas, Guardia Real y caballeria 7.º lijero.=Ordenanzas, 7.º lijero. = El Sargento mayor interino, José María Cortés.

Orden de la plaza del 30 de marzo de 1841.

El Brigadier gefe de E. M. me comunica la siguiente órden general número 86.

« Los escuadrones de los regimientos del Infante 4.º de linea y Navarra 7.º lijero que se hallan en esta plaza, las compañias de Guias y Zapadores y demas fuerzas anexas al Cuartel general de este cuerpo de ejército, pasarán revista de comisario el 1.º de abril próximo, con el de guerra del mismo, á

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

La compañia italiana ejecutará la ópera séria en cinco actos, titulada, La Muta di Portici, música del maestro Aubert, dirigida y puesta en escena por el Sr. Bartholomin: finalizando la funcion con un hermoso Panorama de Paris, visto desde las torres de Ntra. Sra. pintado por el Sr. Penne.—Entrada á 4 rs. A las seis y media.

la hora y en el parage que designe el gobernador de la plaza, quien se servirá nombrar al propio tiempo el gefe que debe intervenirla.=Los Sres. Comandantes generales de las divisiones dispondrán cuando deban pasar la revista las de su respectivo mando."

En su consecuencio el regimiento 7.° lijero la pasará á las 12 y sucesivamente las compañias de Ingenieros, Escolta de S. E., Guias y escuadron del Infante 4.° de linea todos en sus respectivos cuarteles, interviniéndola el señor coronel D. Felipe Navascuez.=Infante.

Otra. El jueves 1.° de abril á las 9 de la mañana pasará revista de Comisario el depósito de transeuntes en el cuartel de Atarazanas. A la misma hora la pasarán las compañias de Veteranos en el ex-colegio del Cármen, y seguidamente todos los Sres. gefes y oficiales de la clase de ilimitados que se hallan en esta plaza, en los corredores de la Pagaduria militar. El dia 2 á las 11 lo verificarán los de la combalecencia en la casa de la Vireina.= Infante. =Son cópia.=El Sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional.* Se considera obligado á desvanecer ó atenuar la impresion que haya podido hacer en los ánimos de nuestros compatricios la alocucion del Sumo Pontifice actual Gregorio XVI, habida en el Consistorio secreto de 1.° de los corrientes. Encarga á los que lean este documento lo lean con detencion; que se desprendan de todas las prevenciones dimanadas del carácter respetable del personage que lo ha pronunciado; que juzguen con libre exámen cada una de las cláusulas de dicho escrito, y se convencerán, dice, fácilmente de que si no tiene el Santo Padre razones mas poderosas para lanzar á nuestro gobierno el rayo de sus censuras, no debia siquiera por via de amenazas tomar una actitud que no es propia de estos tiempos. Observa el Constitucional una intencion estudiada de confundir la causa de la religion con la de los réprobos que la han despedazado inicuamente; la de la iglesia con la de los malos sacerdotes que la han profanado con escándalo de los buenos, y el poder y los intereses temporales, con el poder y los intereses del espiritu. Deduce que si la corte de Roma y las legiones que tenia establecidas en España están celosas de sus derechos, tambien lo está la corte y pueblo lego español de los que le pertenecen; y que si entrase en la espinosa cuestion de quien los tiene mas legitimos, de quien los ha adulterado menos, acaso nos veriamos los seglares colocados en terreno mas ventajoso. Da algunos detalles referentes al poder y pretensiones eclesiásticas: cree que los derechos de que la corte de Roma se muestra celosa no reconocen una base tan justa como los de los seglares: y ofrece seguir otro dia probando que en la alocucion se ha confundido la causa de la religion é iglesia de España con la de sus indignos sacerdotes.

El *Nacional.* Manifiesta que á pesar de ser muchas las alteraciones y cambios que esta nacion ha tenido y gravisimos los males que ha esperimentado, á pesar de la sangre que se ha vertido, á pesar de los planes que se han anunciado y de las reformas que se han concebido, el pueblo se halla en una situacion no sin duda mejor y mas plausible de la que antes se hallara. Esta, dice ser una verdad innegable, un hecho general por desgracia constante y

que la esperiencia por do quiera nos muestra. Esplica que se han hecho en la pobre y malhadada España toda clase de ensayos: la Monarquia pura, el Estatuto, la Constitucion del año 12, la Constitucion del año 37, el Gobierno de las juntas, temores y espectativa de la república, mudanza en la Regencia, cambios de empleados, diversidad en los sistemas administrativos, luchas y reluchas de los partidos; todo se ha ensayado, todo se ha puesto en práctica: mas que á pesar de tales y tantas innovaciones, y de un cambio de cosas incesante, no hay mayor felicidad, no hay mayores riquezas: no se nota ni se descubre un progreso real y positivo, tal como con frecuencia se ha anunciado, tal como lo habiamos concebido, tal como fundadamente se esperaba. Mas considera que si cesara la inútil é impotente lucha de los partidos que todo lo esteriliza y devora; y si el gobierno alentara y protegiese las clases del estado en vez de comunicar calor y movimiento tal ó tal partido político; pronto se levantaria la España de la postracion y abatimiento en que ahora está sumida. En algunos paises el desórden está en la sociedad y el órden en el gobierno: aquí dice ser al contrario, que el órden está en la sociedad, el desórden en el gobierno, y que si se busca la clave de la armonia social se encontrará, que si se busca la clave de la armonia política apenas sabrá hallarse.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La Direccion general de aduanas y resguardos me dice lo que sigue:

Primera seccion.—«Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la órden siguiente: La Regencia provisional del reino, enterada del expediente instruido sobre que se permita la exportacion de la moneda de plata francesa de cinco francos, se ha servido declarar que se permita por punto general la libre exportacion de la moneda estrangera para fuera del reino con las formalidades convenientes, á fin de evitar que á su sombra se exporte la española, hasta que las córtes aprueben el arancel de aduanas que está en proyecto. De órden de la misma regencia lo comunico á V. S. para que disponga su cumplimiento. La traslada á V. S. para los mismos fines, sirviendose avisar el recibo de esta orden.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1841.»

Y se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 30 de marzo de 1841.=Miguel Belza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se continua permitiendo la estraccion del aceite en los términos que se habia verificado hasta el dia 2 del actual en que quedó suspendida, segun los avisos que puso esta oficina en los diarios de esta ciudad. Barcelona 29 de marzo de 1841.=Agustin de Algarra.

En la escuela de Química aplicada á las artes de la Junta de Comercio, se tratará en el próximo mes de abril, de la accion del agua sobre los ocsacidos é hydracidos y sobre los ocsidos metálicos, lo que constituirá el estudio de los hydratos. Barcelona 29 de marzo de 1841.=José Roura.

En la escuela de Física aplicada á las artes de la Junta de Comercio en

el próximo mes de abril se seguirán las indagaciones acerca las leyes á que obedece el fluido luminoso en sus movimientos, haciendo aplicacion de ellas á los diferentes instrumentos ópticos, como telescopios, microscopios, etc. Barcelona 29 de marzo de 1841.=Pedro Vieta.

Universidad literaria de Barcelona.

El jueves proximo dia 1.º de abril á las diez horas de la mañana se tendrá la Academia de Jurisprudencia correspondiente al tercer año de leyes en la que D. Antonio Maria Sbert defenderá la siguiente proposicion.

„ Cuando el dolo da causa á los contratos de buena fe, son nulos „ ipso jure" ; pero no, si el dolo es incidente en el contrato."

Le argüirán dos alumnos de dicho tercer año, dos del cuarto y los demas que designe el Sr. Vice-Rector. Barcelona 29 de marzo de 1841.=Francisco Bagils y Morlius, secretario.

Administracion de provincia.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de San Juan de Olo, se avisa á los que aspiren obtenerlo para que en el término de ocho dias presenten sus solicitudes en esta administracion, dando la preferencia á los que hayan contraido servicios militares y gocen sueldo del Erario, debiendo afianzar á satisfaccion del administrador de Vich de quien depende. Barcelona 30 de marzo de 1841.=Rivilla.

SUBASTAS.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Barcelona.

Consiguiente á los anuncios publicados con la debida anticipacion, se ha verificado en el dia de hoy y á la hora señalada, el remate de las dos piezas de tierra que en el glasis de esta ciudad poseia el convento de Agustinos Calzados de la misma, sobre el valor de su tasacion que lo es 14,644 rs. y quedó rematada en 15,026 rs.=Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Barcelona 29 de marzo de 1841.=P. A. D. C. P., Antonio Coy.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta por el corredor público Juan Santasusagna, un coche nuevo y una tartana pequeña de 4 ruedas.

El viernes 2 del próximo mes de abril á las cuatro horas de la tarde se procederá al remate de lós muebles, enseres y efectos de la fábrica de Don Joaquin Brunet, en la casa de D. Pedro Pablo Larraz, juez cuarto de primera instancia de esta ciudad, sita en la calle de la Union, esquina de la de Arrepentidas; lo que se hace saber al público para la mayor concurrencia de licitadores y mejora de la postura de cuatrocientos treinta y cinco duros, que por ello se ha ofrecido y queda admitida. Barcelona 30 de marzo de 1841.—Jaime Tos, escribano.

El viernes próximo 2 de abril, á las doce, se procederá en las Casas Consistoriales á los arriendos, si las posturas fuesen admisibles, de los despojos del ganado lanar, cabrio y vacuno que se mate en el matadero de esta ciudad, con arreglo á las condiciones aprobadas por la Excma. Diputacion provincial, y que estarán de manifiesto desde las doce á las dos de la tarde en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento constitucional. Barcelona 30 de marzo de 1841.—Por disposicion del Excmo. Cuerpo Municipal. = Mariano Pons, secretario.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la iglesia de nuestra Señora de los Dolores hoy miércoles de la sexta semana de Cuaresma, continúan los devotos cultos á la Santa Imagen del Ecce-Homo: la funcion se empezará á las cinco y media de la tarde.

Hoy dia 31 la administracion de la Minerva de la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel, á las diez de la mañana celebrará un solemne aniversario en sufragio de las almas de los cofrades difuntos, á quienes, ó por no tener aviso ó por algun otro incidente no se los hubiesen celebrado los correspondientes sufragios: se invita á los parientes de los que se hallaren en tal estado, y á quienes por no saberse no se les hubiese pasado el correspondiente aviso, se sirvan asistir en dicha parroquia para ausiliar con sus oraciones las almas de sus deudos, mientras que para la espiacion de sus culpas se les ofrecerá el santo sacrificio.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 17 cargas de carbon de Mallorca á 5 rs. vn. la arroba el de encina, á 4 9 el de mata y á 7 idem el de pino, en el monton del patron Juan Sastre. = Otra de 30 cargas de idem de arranque de Lloret á 28 cuartos la arroba, en el monton del patron Estéban Salvadó: concluirán mañana.

LITERATURA.

Los Sres. suscritores á la obra de física de *Pouillet*, se servirán pasar á la oficina de este periódico á recoger la entrega 8.ª

Oficio de la Semana Santa, traducido al castellano por Villanueva, 1 tom. 8.°—Idem en 16.°, 1 tom.—Idem del P. Luis de Granada, un tom. 8.° con láminas.—Id. y semana de Pascua por Pinedo, 1 tom. 8.° con láminas.—Idem de Monfort, 3 toms. 8.°.—Compendio de id. en 16.° marquilla.—Idem y estaciones para el monumento por Lafuente, 1 tom, 16.° con láminas.—El Cristiano en la semana santa, un tomo 12.°—Oficio de la Semana santa y semana de Pascua en latin y castellano por Rigual 1 tom. 8.° con láminas.—Idem por Diaz 1 tom. 8.° con láminas.—Idem segun el Misal y Breviario romano en latin, 1 tom. 12.°—Idem en 16.°—Ceremonias que hace la Iglesia en la semana santa, 1 tom. 12.°—Estaciones á los monumentos, un tom. 12.°—Visitas al Santísimo Sacramento y á Maria Santísima, 1 tom. 12.°—Semana ó Diario al Santísimo Sacramento, 1 tom. 12.°—Novísimo ordinario de la misa; que comprende cuantas oraciones forman el mas completo Devocionario adornado con 23 láms. finas, 1 tom. 16.° mayor.—Novísimo ejercicio cotidiano por Alvarado, adornado con 21 lams. finas.—El Cristiano en el templo con lams. finas, un tom. 16.° marquilla.=Y todos los dichos libros se hallarán encuadernados en pasta, y algunos de ellos en tafilete, en la libreria de Piferrer, plaza del Angel.

Los Sres. suscriptores al tratado de Farmacia esperimental por el Dr. D. Manuel Jimenez, se servirán pasar á la libreria de Piferrer, á recoger las entregas que les falten, por cuanto su omision les podrá ocasionar perjuicio. En la misma libreria se admiten suscripciones á la Biblioteca de Tocador que principiará á salir en Madrid el 1.° de abril.

Oficio de la semana santa; adornado en 4 láminas finas. Barcelona im-

prenta de Oliva, 1 tomo 16.° mayor á diez reales en pasta. Es esta la cuarta edicion que hemos verificado de un libro tan necesario para meditar lo mas augusto de la religion; lo cual prueba el interés con que han sido acojidas las tres ediciones anteriores, tanto por los particulares como por los señores del comercio de libros. Por lo mismo, confiamos que esta cuarta tendrá igual aceptacion, pues se ha impreso con todo esmero. Las hay tambien en ricas encuadernaciones de pasta fina y relieve y se hallarán venales en la libreria de Francisco Oliva, calle de la Platería núm. 8. En la espresada libreria se hallará asimismo, un buen surtido de diferentes ediciones de semanas santas, en castellano, en latin y latin y castellano, juntamente que el libro, *El cristiano en la semana santa* y toda clase de devocionarios y libros ascéticos.

AVISO.

El que tenga un piso para alquilar de seis á ocho duros en cualquiera punto de la ciudad, con buenas luces, sírvase dejar nota esplicativa en la oficina de este periódico.

PERDIDAS.

En el café de frente del meson del Alba gratificarán á quien devuelva un cuarto de billete de la Lotería del núm. 11,382; que se perdió desde dicho café hasta la calle de San Francisco de Paula.

El que haya encontrado un rosario corona de nuestra Señora de los Dolores con medallas de plata y engastada del mismo metal, se servirá entregarla en la sacristía de la iglesia del Buensuceso, donde ademas de las gracias se le gratificará con dos pesetas.

Se ha perdido una corona engarzada en plata con dos medallas del mismo metal: el que la haya encontrado y la devuelva en el piso tercero de la casa número 27, calle de la Puertaferrisa, se le dará una peseta de gratificacion.

RETORNO.

En el meson de Gerona hay el galerin de Ramon Caral que saldrá el jueves para Lérida.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El bergantin español Eduardo forrado y clavado en cobre, su capitan D. Pabla Ferres, saldrá para la Habana en derechura del 15 al 20 del próximo abril. Tiene una espaciosa y escelente cámara para pasageros, que admitirá como tambien un pico de carga á flete.—Lo despachan los Sres. Plandolit hermanos, calle de Escudillers blanchs núm. 74.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Maria, patron Sebastian Duran, para Castellon.

Bergantin Eduardo, capitan D. Pablo Tarres y consignatarios los Sres. Plandolit hermanos, para la Habana.

Pailebot Isabel Cristina, patron Gabriel Oliver, para la Coruña.

Jabeque Jabat, patron Juan Escuder, para Mahon.

Laud San Antonio, patron Josè Galoto, para Valencia.

Místico Balear, patron Juan Vanrell, para Mahon.

Laud S. Judas, patron Manuel Carratalá para Alicante.

Bergantin-goleta Elisa, patron Vicente Pujol, para Cartagena y Aguilas.

Laud S. José, patron José Martinez, para Palma.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas,

De Benidorme en 5 dias el laud Robinson, de 12 toneladas, patron José Orduño, en lastre.

De Vinaroz en 3 dias el laud Nazareno, de 22 toneladas, su patron Vicente Guardino, con 92 cahices habas y 1300 @ algarrobas.

De Cullera en 4 dias el laud Sto. Domingo de 10 toneladas, patron Juan Bautista Benasco, con 50 millares naranjas.

De Málaga y Alicante en 18 dias el laud Joven Francisca, de 23 toneladas, su patron Juan Bautista Bas, con 140 cahices trigo y 20 botas aceite.

Ademas 9 buques de la costa de este Principado con 800 cuarteras trigo, vino y otros efectos.

Idem toscana.

De Civitavechia, Marciana y Portoferrajo, en 14 dias la bombarda Maria, de 114 toneladas, capitan Lorenzo Sardi, con 800 botadas duelas.

Despachadas.

Bergantin español Victori, capitan Don Vicente de la Torre, para la Habana con vino, harina, papel, aguardiente, aceite de almendras, otros efectos y lastre.

Pailebot Ligero, patron Pablo Millet, para Sevilla con aguardiente y lastre.

Lugre Ntra. Sra. del Carmen, capitan Don Domingo Meaurio, para Santander con papel obra de barro, otros efectos y lastre.

Mistico Irene, patron Pablo Oliver, para Santander con aguardiente, papel, géneros de algodon y lastre.

Jabeque Soledad, patron Bartolome Sorá, para Iviza con azúcar y lastre.

Id. Almas, patron Jaime Calafell, para Soller en lastre.

Id, Carolina, patron Francisco Antonio Juan, para Iviza con ladrillos y lastre.

Laud S. Agustin, patron Tomas Agustin Rodriguez, para Burriana en lastre.

Id. Carmen, patron Francisco Juan, para Cullera en lastre,

Id. la Buenaventura, patron Juan Bautista Roso, para Motril con géneros de algodon y lastre.

Id. Carmen, patron Manuel Guillot, para Valencia en lastre.

Id. S. José, patron Gaspar Alemany, para Alcudia con obra de barro y lastre.

Id. S Agustin, patron Antonio Mendilaga, para Cullera en lastre.

Id. Carmen, patron Jaime Vallés, para Palma en lastre.

Ademas 15 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Cambios del 30.

Londres 37 *á* 90 *dias fecha.*
Paris 15 *y* 65 *c. á id.*
Marsella 15 *y* 55 *á* 65 *c. á varias fec.*
Madrid $1\frac{1}{2}$ *á* $1\frac{3}{4}$ *p. c. daño.*
Sevilla 1 *id.*
Málaga idem.
Santander $\frac{3}{8}$ *id.*
Granada $1\frac{7}{8}$ *id.*
Tarragona $\frac{1}{2}$ *id.*
Vales Reales no consolidados 11 *por ciento valor dinero.*
Titulos del 5 *por c.* $19\frac{1}{2}$ *id. papel.*
Deuda sin interes. 00

NOTICIAS NACIONALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 4 del corriente ha comunicado á esta Direccion general la órden que sigue:

« Enterada la Regencia provisional del Reino por la comunicacion de V. S. de 4 de enero último de las dudas que han ocurrido á esa Direccion en junta de ventas de bienes nacionales sobre la inteligencia del decreto de la misma Regencia de 9 de diciembre anterior, se ha servido resolver: 1.° Que estando terminantemente mandado que el precio de los remates de fincas nacionales se verifique pagando una tercera parte en titulos de la deuda consolidada del 5 por 100; otra tercera parte en los del 4 por 100, y la restante tercera en

las tres clases de papel que expresa el citado decreto; y con objeto de no hacer alteracion en el sistema establecido, quiere la Regencia se observe el orden de pagos siguiente:

Tomando por ejemplo una finca que haya sido rematada en 3002 reales pagará el comprador

	Deuda consolidada.		*Deuda no consolidada segun los respectivos tiopos.*
	Del 5 por 100	Del 4 por 100.	
5.ª parte en el acto de la adjudicacion.....	40,000	20,000	,,
1.ª octava.....	,,	,,	30,000
2.ª idem.....	,,	,,	30,000
3.ª idem.....	,,	,,	30,000
4.ª idem.....	20,000	,,	10,000
5.ª idem.....	10,000	20,000	,,
6.ª idem.....	10,000	20,000	,,
7.ª idem.....	10,000	20,000	,,
8.ª idem.....	10,000	20,000	,,
	100,000	100,000	100,000

2.º Que á los compradores que hicieron el pago de la primera octava parte en efectos de la deuda consolidada, se les tome en cuenta en las sucesivas la cantidad entregada, siempre que en total completen las respectivas de cada una de las clases de papel. 3.º Que el pago de los residuos en metálico se puede verificar con arreglo á las leyes de 1.º de abril de 1837 y 16 de julio de 1840, cualquiera que sea la época en que hayan sido ó fueren rematadas las fincas. La Regencia declara no hay motivo para deliberar sobre los demas puntos consultados, pues la junta de ventas debe conocer que siendo una resolucion general para todos los compradores el decreto de la Regencia que queda expresado, lo mismo comprende á los que lo hayan sido, que á los que lo sean en lo sucesivo; asi como tambien es excusado tratar de si es ó no admisible la deuda conocida con el nombre de posterior cuando no hay ley que disponga lo sea. = De orden de la Regencia lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

La Direccion, al trasladar á V. S. la preinserta resolucion, ha estimado oportuno, de acuerdo con la junta de ventas, hacerle las prevenciones siguientes:

1.ª ,, Que en los pagos de quintas partes se admitaa únicamente por esas oficinas documentos de deuda consolidada, cubriendo su importe con los dos tercios en títulos de 5 por 100, y uno con los del 4; pero cuidando muy particularmente de no admitir en estos ni en los demas plazos, extractos de inscripcion que no esten inscritos á favor del mismo comprador.

2.ª Que no se admitan en los pagos de octavas partes que se satisfacen en deuda sin interes láminas de esta clase posteriores al 29 de febrero de 1836,

ni las de deuda pasiva ó diferida extrangera. Tampoco son admisibles por ahora las que tienen un endoso á favor del Rey ó de la casa Real, esté ó no testado.

3.ª „Que cuando se satisfagan en deuda consolidada plazos que esten ya vencidos, no se abonen los intereses devengados de los créditos mas que hasta el dia del vencimiento de aquellos.

4.ª „Que los abonos que establece la escala decretada en 9 de diciembre último, rectificada en 31 del mismo, sobre el importe de los plazos que se anticipen, se entiendan solo para la parte de estos que los compradores cubran con deuda consolidada, y de ningun modo para la que lo sea con deuda sin interes.

5.ª „Los compradores que tengan satisfechas las primeras octavas partes en deuda consolidada, y soliciten cubrir con la de sin interes la tercera parte del valor total del remate, se les admita en los que resten por pagar, expresándolo asi en las facturas para que conste en estas oficinas generales. En adelante tambien se expresará en ellas, ademas de la fecha del vencimiento, la del dia en que se realizó el pago anterior.

6.ª „Que todo pago procedente de quintas ú octavas partes que no llegue á 100 rs. puede admitirse á los compradores en metálico en equivalencia de los efectos públicos que deban entregar; entendiéndose que la regulacion de las quintas partes debe hacerse por el precio que hubieren tenido el dia del remate de las fincas, y el de las octavas por el del dia del vencimiento de cada plazo con arreglo á la ley aclaratoria de 16 de julio de 840. Cuando no haya cotizacion en los respectivos dias, se tomará en ambos casos la mas alta inmediata anterior ó posterior. En los plazos que se paguen anticipados regirá el cambio mas próximo al dia en que se verifique, sirviéndose de los que se publican en la Gaceta oficial, y aumentando siempre el 2 por 100 que está prevenido sobre el valor liquido que resulte en metálico.

7.ª „Que á fin de que los pagos guarden un método uniforme y tengan la debida claridad, cuiden las oficinas del ramo de comprender en una factura duplicada como hasta aqui los que procedan de quintas partes, y de los plazos que se satisfagan por los compradores en títulos del 5 y 4 por 100; y en otra separada los que se realicen en deuda sin interes por los tres primeros, y tercio del cuarto; entendiéndose esta disposicion cuando se haga desde luego el pago total del remate, en cuyo caso deberá abonarse solamente el 15 por 100 marcado al anticipo de cinco plazos que resultan rebajada la parte de deuda sin interes que comprende uno de ellos. Solo en el caso de pagarlos todos en deuda consolidada obtendrán el beneficio de 22½ por 100 sobre el importe de los mismos, ó sea el 18 del total importe del remate. Y por último que cuando los plazos se satisfagan por separado, los pagos de quintas partes se comprendan en una factura; los de octavas en deuda sin interes en otra; el del cuarto plazo en la suya respectiva, y asi sucesivamente de los demas segun se realicen, con los abonos designados á los que se anticipen y paguen en deuda consolidada.

8.ª „Que esas oficinas de Arbitrios se arreglen estrictamente á las prevenciones anteriores, teniendo entendido que de faltar al cumplimiento de ellas y á lo mandado en los decretos á que se refieren sobre admision de documentos y demas, quedan obligadas bajo de su responsabilidad á reintegrar á

los compradores de los créditos que inutilicen y admitan indebidamente: en lo cual no tendrá esta Direccion el menor disimulo por los perjuicios y dilaciones que se ocasionan por no tener presente las disposiciones de la misma."

Todo lo que comunico á V. S. para su inteligencia y la de esas oficinas de Arbitrios, esperando de su celo tenga cumplido efecto cuanto se dispone en esta circular, de que le acompaño ejemplares, y de cuyo recibo se servirá darme el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1841.=Pedro Surrá y Rull.=Sr. intendente de.....

ESTRACTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

De la tarde del 20.

El *Corresponsal.* Refiere que en el despacho del señor ministro de Hacienda se convocó una reunion de varios capitalistas con el objeto de que proporcionaran al gobierno una suma de 40 ó 50 millones para acudir á las perentorias obligaciones que deja desatendidas el mismo déficit que grava la nacion. Hace con este motivo una reseña de las diversas ocasiones que se ha tenido que acudir á este medio, y de la desconfianza que ha producido entre los capitalistas su poca consecuencia en los decretos encaminados á garantir á los prestamistas. Cree que por estos medios jamás saldrá el gobierno de la cadena de apuros que le aquejan, y que solo con una base esencial, esto es, la reduccion de los gastos nivelándolos con los productos, podrán sacarnos de este vergonzoso estado de anticipos, que recargan cada vez mas los apuros cercenando los productos ordinarios: entre algunas de las reflexiones que hace el Corresponsal respecto á los arriendos, llama la atencion con el siguiente párrafo: "No sabemos que se haya hecho contrato alguno de esta clase á escepcion del de la subasta de varias puertas que no nos saca de ahogo; mas para dar al público una seguridad completa de que no se han hecho otras operaciones, hemos deseado y procurado mas de una vez la publicacion de los estados que se mandaron formar por orden de 26 del pasado, cuya tardanza se nos hace cada dia mas estraña y mas funesta para decoro del gobierno."

El *Castellano.* Tiembla por la suerte del pais al oir los desaforados gritos del partido republicano insistiendo en derribar el trono, al considerar la indiferencia del gobierno, la inercia del pueblo español, y lo mal que se combaten las ideas republicanas. Despues de tanto desastre no puede menos, dice, de tomar la pluma para averiguar el fundamento de este que llama frenesí revolucionario, y discurrir hasta convencer á sus adversarios de la sinrazon que llevan. En efecto, hace algunas reflexiones para en el caso en que triunfáran las doctrinas democráticas, y pregunta á sus corifeos cuáles son los hombres que pretenden se coloquen al frente, á fin de que se conozcan y puedan deducirse sus actos.

El *Huracan.* Vuelve á ocuparse de los deberes que tienen que desempeñar en las córtes los diputados republicanos, y contrayéndose á la cuestion de Regencia, les aconseja que escluyan absolutamente á los que hayan dado pruebas de separar su interes de los del pueblo, á los que teman y no se atrevan á arrostrar la decision y el voto de la mayoria, á los que se asustan de la opinion y se horripilan de que se reunan los ciudadanos. Desea ademas

que nombren á quien reconozca y profese el dogma de la soberanía nacional, cuya consecuencia lógica es la democracia.

La *Constitucion*. Inserta, en lugar de artículo de fondo, un largo remitido sobre los fueros de las provincias vascongadas.

Del dia 21.

El *Eco del Comercio*. Reduce su seccion doctrinal al examen de las dos sesiones de los cuerpos colegisladores verificadas el dia anterior.

El *Correo Nacional*. Dedica uno de sus dos artículos á varias observaciones que le ha sugerido el comunicado en que D. Juan Bautista Armesto denuncia á la opinion pública el atentado que, segun él, cometió contra su persona y propiedad el general D. Pedro Mendez Vigo, durante su mando en la provincia de Córdoba.

En el otro artículo continúa sus reflexiones acerca de las destituciones y nombramientos de jueces, con motivo de la polémica que sobre este particular ha sostenido con la *Constitucion*.

El *Corresponsal*. Habla otra vez sobre la apertura de las córtes é insiste en que es muy notable la falta del discurso con que el gobierno debió abrirlas. Conviene en que la mania de pronunciar estensos discursos, cuando se contesta á aquel documento, causa digresiones inútiles; pero añade que puede circunscribirse á cierto límite esa manía, y de todos modos nunca debió evitarse aquella discusion capital que dá lugar á esplicaciones de parte de los gobernantes y descubre en cierta manera la marcha política que el gobierno ha adoptado.

La *Constitucion*. Censura la conducta de muchos que influyen en el dócil pueblo para contrariar todas las disposiciones del gobierno por mas benéficas que sean. Trata del decreto de 7 de febrero sobre estadística, y dice que ahora se oponen á esta importante reforma los mismos que hubieran puesto el grito en el cielo si no se hubiese decretado.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 20 de marzo. Consolidados 88 $\frac{5}{8}$. Deuda activa española 23 $\frac{1}{4}$.

Bolsa de Paris del 24 id. Cinco por 100, 111 f. 95 c. Deuda activa española 24 $\frac{3}{8}$.

Paris 24 de marzo.

En Bruselas continuaba la crísis política el 21. Parece que triunfará el ministerio y que el jueves serán prorogadas las cámaras. Se notaba cierta fermentacion en varias ciudades principales y se habian dirigido á S. M. numerosas representaciones pidiendo la conservacion del ministerio y la disolucion del senado.

—Se dice que la ex-regente de España vuelve á Francia, y que el mes de abril próximo se la aguarda en Paris.

DESÓRDENES EN MARSELLA.

El *Semaphore*, periódico de esta ciudad del 25 dice lo siguiente. Avisada nuestra autoridad desde algunos dias, de que debian estallar en Marsella tentativas de desórden, estaba tan prevenida de que iba á ponerse en obra un complot organizado en tenebrosos conciliábulos, que habia dado aviso á los magistrados de los pueblos vecinos para que estuviesen á la mira.

Sabedora dicha autoridad de que habia sido escogida la noche del martes al miércoles para ejecutar una atrevida intentona tomó desde las seis de la tarde las disposiciones convenientes, pero con el menor aparato posible para no alarmar la poblacion; abrazando entre otras medidas la de poner las tropas sobre las armas en los cuarteles y de doblar las guardias.

A las 7 los gendarmes y los comisarios de policia, acompañados de parte de sus agentes, se colocaron en varios arrabales de la ciudad, para observar los figones donde se hallaban reunidos los mal avenidos con el órden público, cuyo número se hace subir á 300, armados de pistolas y puñales, y que tenian el cuartel general en el figon llamado del Polaco, situado en las alturas de la Villette.

Fuese que los conjurados supieran que su trama estaba descubierta, ó que aguardasen refuerzo como se asegura, se pasó mucho tiempo antes de manifestarse las primeros síntomas de desórden, que empezaron á eso de la una y media de la noche.

Un poco antes de estos sucesos tuvo lugar en el pueblo de S. Luis, situado á una legua de Marsella, la criminal escena que vamos á referir.

El Sr. Vicente C., que tiene un estanco de tabaco en dicho pueblo, se despertó sobresaltado al oir llamar con fuertes golpes á su puerta, y asomándose á la ventana, vió en el camino como á unos sesenta individuos, armados con gruesos bastones, los cuales le intimaron que abriese la puerta, so pretesto de comprar tabaco, pero en realidad para apoderarse de la pólvora que creyeron debia hallarse en el estanco. No habiendo el señor C. accedido á su demanda le dispararon tres pistoletazos, que felizmente no le acertaron, y al mismo tiempo intentaron derribar la puerta. Dicho Sr. se fue entonces á la otra parte de la habitacion y los gritos que dió llamando á sus vecinos paraque acudieran á su socorro, hicieron huir á los revoltosos.

Habiéndose acercado un gendarme á uno de los individuos que hemos dicho se hallaban en la Villete y que parecia estar de centinela, le disparó este un pistoletazo, que hizo caer el caballo del gendarme y al ginete. Al momento que la autoridad supo este señal de ataque mandó avanzar tres compañias de tropa de linea, las cuales derribando á hachazos las puertas de la casa llamada del Polaco, se dispersaron los conjurados, saltando por las ventanas y paredes del jardin: empero en los alrededores se hicieron varias prisiones.

A la subida del cementerio, en el figon llamado de la Ascencion, se hallaban igualmente reunidas como unas treinta personas, cuya casa fué allanada por órden de la autoridad despues de lo sucedido en la Villette. Los fugitivos fueron perseguidos por la tropa de linea y agente de policia, y habiendo uno de aquellos hecho fuego á la tropa los soldados dispararon algunos tiros. Tal era el espanto de aquellos hombres, que tres de ellos, provistos de todas armas, se dejaron prender por un sereno en la calle de Dominicos.

Durante la noche fueron presos diez y siete personas y sabemos que ayer se estendieron varias órdenes de captura, que en parte han sido ya cumplimentadas.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.